



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
Radicación No. : 110013343060-2016-00654-00
Demandante : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Demandados : GLORIA BEATRIZ RODRÍGUEZ SOLANO
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto del 9 de marzo de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, de conformidad con los artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 9 de marzo de 2017

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 71 se notificó a las partes la providencia hoy DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario